
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCIÓN N°	
288	/23

Montevideo, 19 de septiembre de 2023.

VISTO: la Resolución N° 228/021 de fecha 24 de noviembre del 2023 dictada por esta Dirección.

RESULTANDO: **I)** que en virtud de la misma se dispuso adjudicar a la empresa FIERRO VIGNOLI SA la Compra Directa por Excepción N° 53/021 que tuvo por objeto la adquisición de muebles para el taller de Mecánica de la carrera Tecnólogo en Mecatrónica Industrial de UTEC;

II) que, en particular, se adjudicaron 4 unidades del ítem 2 ("*Gabinete para laboratorio*") por un monto total de USD 3378,91 (dólares americanos tres mil trescientos setenta y ocho con 91/100);

III) que, de acuerdo a lo establecido en la oferta del proveedor, este se comprometía a un plazo de entrega de 90 días;

IV) que de acuerdo a lo informado por la Coordinadora Administrativa del Instituto Tecnológico Regional Norte (ITR Norte), UTEC envió la Orden de compras al proveedor, con fecha 14 de marzo del 2022 comenzando a computarse el plazo de entrega mencionado (90 días) de acuerdo a lo previsto en la cláusula 6 de las Bases del procedimiento referido;

V) que asimismo se informa que, vencido el plazo de entrega comprometido el día 12 de junio del 2022, el proveedor no entregó la

documentación correspondiente para la importación del ítem 2 hasta el 4 de julio del 2022, configurándose 22 días de atraso;

CONSIDERANDO: I) que del informe de la Coordinación Administrativa del ITR Norte, se otorgó vista al proveedor con fecha 5 de julio del 2023, no recibiendo a la fecha descargos;

II) que en la cláusula 6 de las Bases que rigen el procedimiento en cuestión, se establece que *“los plazos de entrega se presentarán junto con la oferta en días calendario y se computarán a partir de la fecha de envío de la orden de compra por parte de UTEC hasta la recepción del bien y/o servicio para cotizaciones plaza y para los casos de cotización CIP/CIF Montevideo hasta la recepción de todos los documentos originales requeridos por la Dirección Nacional de Aduanas para proceder a la nacionalización del bien, los que deberán estar cedidos o endosados a nombre de UTEC, y también correctamente validados. Dichos plazos se tomarán como ciertos y los retrasos en los mismos (sin causa justificable) devendrán en sanción económica. El incumplimiento del plazo de entrega generará una multa diaria del 0,3 % sobre el monto total de la contratación, con carácter de cláusula penal y a favor de la UTEC, por cada día calendario (incluyendo domingos y feriados) de atraso en el cumplimiento del plazo señalado, de acuerdo a los plazos de entrega comprometidos en la oferta. Esta multa será descontada del monto de la factura pendiente hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado. Se comunicará la situación al Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que corresponda”*;

III) que, asimismo, en dicha cláusula se prevé que *“Las Partes incurrirán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del plazo de entrega o por hacer algo contrario a lo estipulado;*

IV) que, de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula, corresponde aplicar una multa del 0,3% del monto de total adjudicado por día de atraso;

V) que teniendo en cuenta que para el ítem 2 se constató un atraso de 22 días, corresponde aplicar una multa del 6,6% del monto total adjudicado para el mencionado ítem, ascendiendo a un total de U\$D 223 (dólares americanos doscientos veintitrés);

VI) que, en mérito a lo expuesto, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes de incumplimiento realizado por la Coordinación Administrativa del ITR Norte y en su mérito, aplicar a la empresa FIERRO VIGNOLI SA una multa de U\$D 223 (dólares americanos doscientos veintitrés), notificando al RUPE;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en las Bases de la Compra Directa por Excepción N°53/021, a la delegación de la potestad sancionatoria efectuada por el Consejo Directivo Central de UTEC por N° 363/023 de fecha 11 de julio del 2023;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Aplicar a la empresa **FIERRO VIGNOLI SA** una multa del **6,6%** del monto total adjudicado al ítem 2 de la Compra Directa por Excepción N°53/021, la cual asciende a un monto total de **U\$D 223 (dólares americanos doscientos veintitrés)**.

2º. Comunicar dicho extremo al **Registro Único de Proveedores del Estado** (RUPE) una vez que la presente resolución adquiera firmeza.

3°. Notifíquese al proveedor y pase al área de Adquisiciones a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line crossing them.

Ing. Juan Trujillo
Director de Operaciones y Logística
Universidad Tecnológica